

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de NOVIEMBRE de 1996.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 919/96, caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza - avocación - Laciari de Sassone Beatriz Eugenia", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la agente Beatriz Laciari de Sassone, quien se desempeña en la Defensoría Oficial ante los Juzgados Federales de San Juan, interpuso ante la cámara del distrito recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio a fin de que se deje sin efecto la promoción del agente Marcos Aciar propuesto por el titular del Juzgado Federal N° 2, por entender que tenía mejores antecedentes para el cargo -al encontrarse en el primer lugar dentro del escalafón, mientras que Aciar se hallaba en el segundo- (fs. 2 y 4).

2°) Que el recurso jerárquico es improcedente respecto de lo resuelto en materia de superintendencia por los tribunales inferiores, con fundamento en que no se halla previsto ni por la ley orgánica ni por el Reglamento para la Justicia Nacional, el que sólo contempla, para situaciones análogas, que la Corte Suprema pueda avocar las actuaciones (conf. Fallos 297:190; 301:457 y 307:1884) en aquellos casos en que exista una manifiesta extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones por los tribunales de alzada o cuando razones de superintendencia general lo tornen conveniente (Fallos 303:413; 304:1231 y 306:1620).

3°) Que tales supuestos no se dan en el presente caso, dado que el reglamento de la jurisdicción señala que "el juez ... en cuya dependencia se produzca la vacante, deberá elevar a este Tribunal la propuesta para el ascenso eligiendo entre los cinco agentes con los primeros puntajes de la categoría inferior...En caso que no eligiese al primero de la quintina la propuesta deberá explicar las razones..." (conf. acordada 5774 de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza).

4°) Que tal reglamentación es acorde a lo establecido en la acordada de esta Corte publicada en Fallos 240:107, por lo que la promoción cuestionada, se encuen-

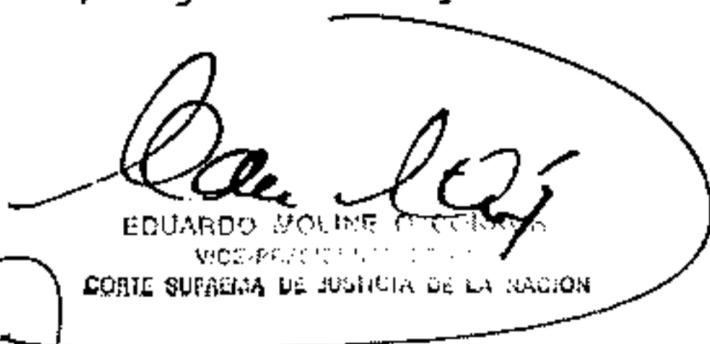
tra dentro de lo establecido reglamentariamente, razón por la cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

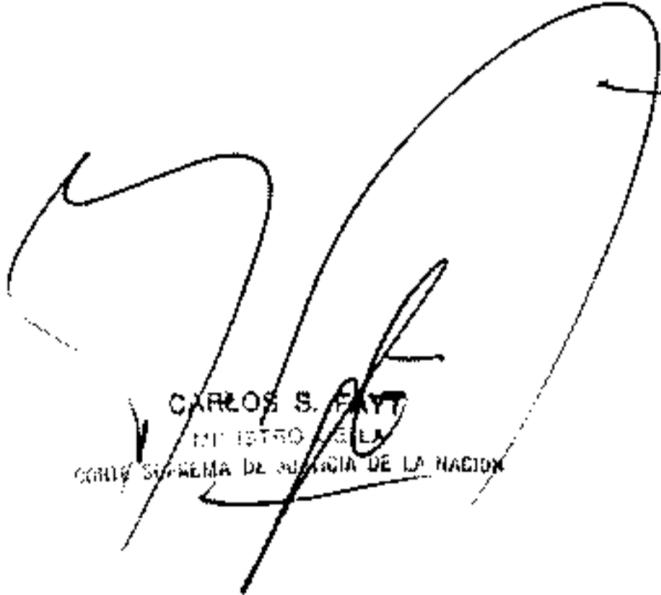
Por ello,

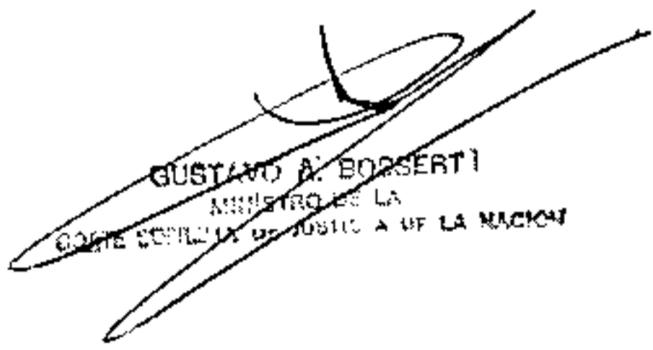
SE RESUELVE:

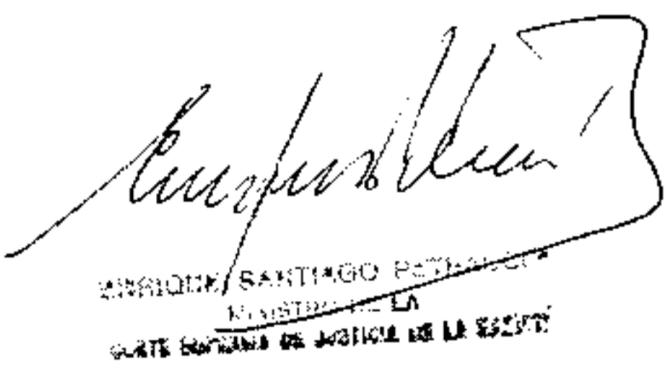
No hacer lugar a lo solicitado por la agente Beatriz Laciari de Sassone, que se desempeña en la Defensoría Oficial ante los Juzgados Federales de San Juan.

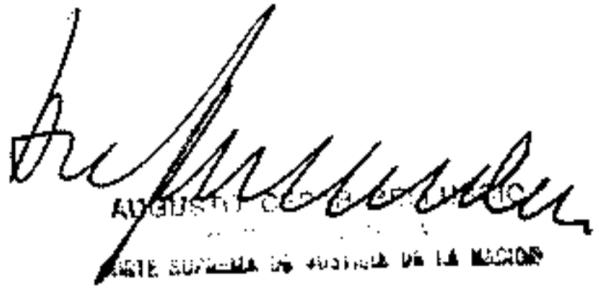
Regístrese, hágase saber y archívese.


EDUARDO MOLINÉ
VICE-SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BERRO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION